

RIVAS
VACIAMADRID



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID**

Y

**LA ASOCIACION DE CUIDADORES Y ENFERMOS DE
ALZHEIMER DE RIVAS VACIAMADRID
(A.C.E.A.R)**





En Rivas Vaciamadrid, a _____ de dos mil veintidós.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. **D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, _____ en calidad de Presidente de la Asociación de Cuidadores y Enfermos de Alzheimer de Rivas-Vaciamadrid, acreditado con poder notarial bastante, con CIF G-86558400 y con domicilio social en la Avenida Ocho de Marzo, 2, p-1. 4º C (28523 Rivas-Vaciamadrid)

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El segundo en nombre y representación de la Asociación de Cuidadores y Enfermos de Alzheimer, y como representante legal.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencias para la firma del presente convenio.

ANTECEDENTES

La **ASOCIACION DE CUIDADORES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER de Rivas Vaciamadrid** tiene por objeto el apoyo, atención y asesoramiento de estas personas y la sensibilización social de la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid.

La Concejalía de Bienestar Social tiene, entre sus objetivos, apoyar y atender a las personas con situaciones de vulnerabilidad y limitaciones funcionales de sus actividades, entre las que se encuentran las personas enfermas de Alzheimer y sus familiares y cuidadores o cuidadoras.



EXPONEN

1.- Los beneficiarios de este convenio son las personas enfermas de ALZHEIMER y sus cuidadores y familiares, que residan en Rivas Vaciamadrid.

2.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid no asumirá ninguna responsabilidad por acción u omisión en la aplicación del presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Entidad realizará con total autonomía sus actividades en la consecución de sus objetivos y la Concejalía cooperará en los mismos pudiendo remitir usuarios/as, y/o apoyar en aspectos técnicos a las actividades a través del personal de la Concejalía.

SEGUNDA.- La realización de actividades se centrará en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Dar apoyo a los familiares y a los cuidadores de las personas que padecen Alzheimer, ayudándoles con el asesoramiento apropiado en materias sociales, económicas, psicológicas, jurídicas...
2. Realizar terapias dirigidas a los enfermos (Psicología, Estimulación, Terapia Ocupacional, Logopedia, Fisioterapia, Trabajo Social...)
3. Planificar y poner en marcha servicios información y orientación, de atención psicosocial, convivencia familiar y social, con la ayuda adecuada para mejorar la calidad de vida de las personas atendidas.

Para el desarrollo de dichos objetivos la asociación ACEAR atenderá y asesorará a las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer en instalaciones propias de la entidad.

TERCERA.- Para dar seguimiento a este convenio, se creará una Comisión formada por dos representantes de la Concejalía, y dos representantes de la Entidad que valorarán las actuaciones y los resultados del desarrollo de este convenio.

CUARTA.- En el mes de noviembre, la entidad entregará a la Concejalía una Memoria de la Actividad desarrollada en base al convenio.



QUINTA.- La entidad suscribirá un **seguro de Responsabilidad Civil** que cubrirá las incidencias que puedan acontecer durante la realización de las actuaciones con los/las usuarios/as de los servicios y acciones de la Entidad.

Asimismo, la entidad suscribirá un seguro de accidentes colectivo – **seguro obligatorio de voluntariado**.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid correrá con los gastos derivados de ambos seguros, cuyo importe variara según el precio del mercado y los voluntarios, siendo CUATROCIENTOS EUROS (400 euros) la máxima aportación, con cargo a la partida presupuestaria *0314 23100 48007 SUBVENCION CONVENIO ACEAR (ALZHEIMER)*.

SÉPTIMA.- Al objeto de poder realizar el abono con cargo al presupuesto del año 2022, se realizará **justificación a 30 de Noviembre mediante la presentación de facturas de gastos** o recibos derivados del proyecto y sus justificantes de pago (que deberán coincidir con la empresa, persona o entidad que emitió la factura), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Base de Ejecución de los presupuestos de cada ejercicio.

La justificación se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad subvencionada.
- Los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, tras las comprobaciones oportunas y aprobadas las justificaciones, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la consecución de los objetivos del convenio y el destino de los gastos aportados al proyecto subvencionado, y la adecuación de los gastos realizados.
- Las facturas acreditativas del gasto deberán llevar fecha del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- La documentación justificativa que se realice mediante facturas deberá reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. Junto con la factura, se presentará el documento acreditativo del pago de las mismas, mediante cheque, transferencia, tickets, efectivo, etc. Dichos documentos se presentarán en modelo original y copia, para su compulsación, o fotocopia compulsada.
- Se presentará una cuenta justificativa, ante la Concejalía correspondiente, del gasto realizado, con las formalidades descritas en apartado anteriormente donde conste: relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del número de factura, su importe (impuestos incluidos), fecha de emisión. ANEXO I.
- El plazo para presentar la documentación relativa a la justificación en el Registro municipal, será hasta el 30 de noviembre de 2022.



- Declaración responsable de que el proyecto no ha sido financiado con subvenciones distintas a la municipal. En el caso de percepción por el beneficiario de otras subvenciones distintas a la municipal, declaración responsable del beneficiario de que el importe de todas las subvenciones recibidas no supera el 100% del importe del gasto realizado. En este último caso, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, deberá procederse al estampillado de todos los justificantes originales presentados, en el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida, así como el importe de financiación imputable a la misma. ANEXO II.

Dichas justificaciones deberán haber sido aprobadas por el órgano competente de la Asociación especificando que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención y relacionado exclusivamente con los fines de este Convenio.

La Concejalía, tras las comprobaciones oportunas y aprobadas las justificaciones, emitirá informe favorable, requisito imprescindible para proceder al abono de las facturas correspondientes.

En cualquier caso, para todo lo no dispuesto en este Convenio se estará a lo previsto en la **Ley 38/2003** de 17 de noviembre, General de subvenciones, RD 794/2010 de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional y el Reglamento de la Ley, RD 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y Bases de ejecución del presupuesto 2022.

OCTAVA.- Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la ACEAR al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante "datos") de los que ACEAR es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento, en caso de que fuera necesario.



Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

NOVENA. - La vigencia del presente convenio será de **año natural, 1 de enero a 31 diciembre de 2022.**

DÉCIMA.- El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. Obstaculización de las funciones de coordinación, comprobación de gastos por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid
3. No prestación de los servicios acordados.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

ASOCIACION DE CUIDADORES Y ENFERMOS DE
ALZHEIMER DE RIVAS VACIAMADRID

D. Pedro del Cura Sánchez.

Alcalde-Presidente

Presidente

Doy fe,

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Fdo: Silvia Gómez Merino



ANEXO I

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR=

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2022.

Fdo: Responsable de la Entidad

CONVENIO
Número: 2022-0036 Fecha: 01/06/2022



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante de la Entidad
_____ con C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas Vaciamadrid, de _____ de 2022.

(Firma y sello de la Entidad)